UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ENE. 2020

Visto el Informe N° 532-2019-OGISG-UNSCH de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, sobre conformación de Comité de recepción de obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2012, se aprobó el estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto total de siete millones quinientos ochenta mil quinientos treintinueve y 00/100 nuevos soles (S/. 7,580.539), con código SNIP 192576, con ejecución a las disposiciones previstas en el Sistema Nacional de Inversiones Pública (SNIP);

Que, con Resolución Rectoral N° 583-2018-UNSCH-R, de fecha 05 de julio de 2018, se designó el comité de elaboración de los términos de referencia para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con código SNIP 192576 y con Código Único de Inversiones 2168144;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057 -2020-UNSCH-R

Que, a través de la Carta N° 098-2019-JF-CES/UNSCH, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Supervisor del Consorcio el Sol emite el cuaderno de anotación de obra el asiento N° 545 de fecha 14.12.2019 donde el residente de obra comunica la culminación de ejecución de la obra y solicita su verificación y trámites correspondientes;

Que, el Informe N° 532-2019-UNSCH-OGISG, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales comunica que ha concluido la ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", asimismo por tal motivo envía propuesta para la conformación de comité de recepción de obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de Comité de Recepción de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina General de Inversiones y Servicios Generales	: Ing. José Luis Bustamante Albites
Oficina de Inversiones	: Ing. Crecención Pomasoncco Baldeón
Oficina General de Administración	: Lic Adm. Eduardo Ancasi Suarez
Parte Beneficiara	: Dr. Efraín Elías Porras Flores
Parte Beneficiaria	: Ing. Víctor Flores Moreno

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la comisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Unidad Formuladora
Miembros del Comité (05)
Archivo

CAZP/fph